En la villa de Totana y salas Consistoriales de ella á siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y seis. Se juntaron los SS. Alcalde mayor y Capitan al guerra, Regidores Diputados, Jurados y Sindico Personero que abajo firmaran, para tratar los asuntos interesantes al bien de ambas M. M. y de este publico, y assi juntos acordaron lo siguiente

Sobre pago de Bulas de años anteriores

Se ha tenido presente lo q.e previene el S.or Adm.or Gral. de Rentas del Reyno en su orden de veinte y tres de Enero ultimo, que esta unida al Expedte. sobre las Bulas del año proximo pasado, para que se remitan las sobrantes y su importe á aquella Contaduria; y para q.e se pueda tomar el devido conocim.to: Acordo: Se haga saber al Receptor de dho año Geronimo Mar.z Molina, que en el termino preciso de ocho dias, presente Cuenta formal de las Bulas bendidas, existentes, y Caudales que paren en su poder, para determinar lo conveniente. Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. doy fee

Ygnacio M.a de Funes Ulloa

V.ta B.ta Mar.z

Gonzalo Jose Canovas Fern.z

Andres Gabriel Canovas

Antonio Perea Guardiola

Alfonso de Mora

Blas de Canovas Canovas

Mar.z

Juan Pres.te

Leon Navarro Guardiola